



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S147 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2020-2022 (PARTIDAS 6, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 58 Y 59), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA IMPROMED, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CIBERNÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. CRISTOS ALBERTO RUÍZ TOSCANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E7-2019, con una vigencia a partir de la emisión de la reposición del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 14 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio partida 48, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,201,395,210.06 (UN MIL DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 06/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$2,999,006,340.17 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 17/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

V.- Con fecha 26 de septiembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio Número 2 (dos) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio Partida 55, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,203,943,564.91 (UN MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$3,005,323,216.98 (TRES MIL CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 98/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VI.- Con fecha 28 de septiembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio partida 47, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,205,424,206.42 (UN MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 42/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$3,009,017,161.09 (TRES MIL NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VII.- Con fecha 28 de septiembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio partida 59, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,207,243,348.57 (UN MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$3,013,561,400.20 (TRES MIL TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 20/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VIII.- Con fecha 25 de octubre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco) a través del cual convinieron en incrementar hasta un 20% los importes del contrato primigenio partida 54, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,209,257,224.03 (UN MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$3,018,555,242.64 (TRES MIL DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

IX.- Con fecha 25 de octubre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 6 (seis) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 46, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,210,491,709.13 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 13/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$3,021,640,798.59 (TRES MIL VEINTIUN MILLONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

X.- Con fecha 31 de octubre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 52, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,210,717,381.63 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$3,022,204,624.13 (TRES MIL VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XI.- Con fecha 31 de octubre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **8 (ocho)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 26, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,223,697,870.41 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 41/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$3,054,496,005.77 (TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS 77/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XII.- Con fecha 07 de noviembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **9 (nueve)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 24, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,231,246,391.12 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$3,073,360,530.13 (TRES MIL SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 13/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XIII.- Con fecha 08 de noviembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **10 (diez)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 18, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,235,910,045.61 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima en **\$3,084,988,676.92 (TRES MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XIV.- Con fecha 10 de noviembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **11 (once)** a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 25, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,248,983,714.09 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 09/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$3,117,497,470.47 (TRES MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 47/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XV.- Con fecha 14 de noviembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 12 (**doce**) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 29, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,250,815,495.27 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$3,122,074,065.58 (TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XVI.- Con fecha 23 de noviembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 13 (**trece**) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 12, así como la inclusión del H.G.Z. No. 36 Pachuca en el Catálogo de Unidades Médicas, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,255,443,160.48 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 48/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima de **\$3,133,631,951.03 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XVII.- Con fecha 15 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 14 (**catorce**) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 50, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,256,422,397.71 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$3,136,079,422.90 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 90/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XVIII.- Con fecha 15 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 15 (**quince**) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 10% (diez por ciento) los importes del contrato primigenio de la partida 21, quedando establecida la cantidad mínima en **\$1,262,789,344.19 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$3,151,992,429.21 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 19
(DIECINUEVE)
AL CONTRATO
DC21S147

NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 21/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XIX.- Con fecha 21 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 16 (**dieciséis**) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 3.2573680% los importes del contrato primigenio de la partida 16, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,264,518,161.81 (**UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$3,156,302,774.01 (**TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XX.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 17 (**diecisiete**) a través del cual convinieron en ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

XXI.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 18 (**dieciocho**) a través del cual convinieron en incrementar hasta en un 20% los importes del contrato primigenio de la partida 15, quedando establecida la cantidad mínima en \$1,278,389,624.67 (**UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 67/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$3,190,966,867.15 (**TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060417 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo de fecha 06 de octubre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 161401/Abast/0444 de fecha 01 de diciembre de 2022, el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo y máximo del contrato respecto de la partida 51 (UMAE HTO LOMAS VERDES), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio 161401/Abast/0447 recibido el 30 de diciembre de 2022, el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013926 y Atenta Nota de fecha 30 de diciembre 2022, ambas recibidas el día 30 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante del contrato primigenio se elabora el presente convenio modificatorio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 01 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento en un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo y máximo del contrato respecto de la partida 51 (UMAE HTO LOMAS VERDES), de conformidad con los documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo y máximo del contrato respecto de la partida 51 (UMAE HTO LOMAS VERDES), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,279,312,218.44 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 44/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,193,269,157.20 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	...	\$541,376,307.11	\$737,935,911.33
Importe Máximo más IVA	...	\$1,353,440,767.84	\$1,839,828,389.36

...

IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
PARTIDA 51	TOTAL INCLUYE IMPORTES 2021-2022		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
UMAE HTO LOMAS VERDES	\$4,612,968.84	\$11,511,450.28	\$922,593.77	\$2,302,290.05	\$5,535,562.61	\$13,813,740.33

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147**

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni de sus convenios modificatorios número **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once), 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce), 15 (quince), 16 (dieciséis), 17 (diecisiete) y 18 (dieciocho)**.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-64-61-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09 52 17 43 4000/09 16 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
IMPROMED, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE "A")**

**POR "EL PROVEEDOR"
CIBERNÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE "B")**

C. EDUARDO ÁVALOS
Representante Legal

C. CRISTOS ALBERTO RUÍZ TOSCANO
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL-CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 19
(DIECINUEVE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DANIEL PADILLA CRUZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Colima

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 19
(DIECINUEVE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADRIANA LORENA BUSTAMANTE CRUZ

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Hidalgo

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ESTRADA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. NOÉ OLVERA VILLANUEVA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estado de México Poniente

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CÉSAR MANUEL MANRIQUEZ SOLÍS

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Michoacán

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PATRICIA SILES ARAUJO

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR MANUEL MONTIEL ROJAS

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en
Puebla

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 19
(DIECINUEVE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. KEVIN CAZARES BARCENAS
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en
Querétaro

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

G. FERRÁN LUNA BARRIOS

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO SANTANA PUENTES

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Sinaloa

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ

Encargado de Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Sonora

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes que se señalan"

SAN TELMO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NELIDA NAYETHZY CHAVERO BECERRIL

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en Zacatecas

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIÁS
Director Administrativo de la UMAE HE CMN "La Raza"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LUIS ROMERO VALDIVIEZO

Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE HE
CMN Siglo XXI

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 19
(DIECINUEVE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS MEDINA MALDONADO
Director Administrativo de la UMAE HE CMN de Occidente Oblatos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 19
(DIECINUEVE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES
Directora Administrativa de la UMAE HE Puebla
"General Manuel Ávila Camacho"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 19
(DIECINUEVE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAZMÍN AVENDAÑO SALÁZAR
Directora Administrativa de la UMAE HE No. 1 CMN Bajío

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
Director Administrativo de la UMAE HE No. 2 CMN Obregón, Sonora

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron"

SIN TEXTO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ENRIQUE NERI SANDI
Director Administrativo de la UMAE HGO No. 3 CMN "La Raza"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 30

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA
Directora Administrativa de la UMAE HGO No. 4 "San Ángel"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 31

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ
Directora Administrativa de la UMAE HGO CMN Occidente Oblatos

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO LOZANO PARRA

Encargado de la Dirección Administrativa de la
UMAE HTO Magdalena de las Salinas
"Dr. Victorio de la Fuente Narváez"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 33

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 19
(DIECINUEVE)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ
Director Administrativo de la UMAE HTO Lomas Verdes®

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 34

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MIRIAM LEZAMA HERRERA

Directora Administrativa de la UMAE HTO CMN Puebla
"General Avila Camacho"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 35

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ISAAC GÓMEZ TORRES

Director Administrativo de la UMAE HP CMN "Siglo XXI"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 36

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

IN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIELA LOZA GARCÍA
Directora Administrativa de la UMAE HP CMN Occidente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 37

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIEL BARRETO OLMOS
Director Administrativo de la UMAE HGRAL CMN "La Raza"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 38

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. IVÁN DAVID APARICIO GONZÁLEZ
Director Administrativo de la UMAE HON/CMN "Siglo XXI"

RRSR/HB/JJMLM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 39

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 19
(DIECINUEVE)

AL CONTRATO
DC21S147

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0009962152 - 2023

Dependencia Sociotaria: U0005 UMAE 5 Mérida Poniente
 SEI: Servicios Integrales
 16090702 HTraumatologíaOrtopedia(U)UMAE

Resolución:

Servicio: Laboratorio

Fecha Emisión: 06/10/2022 Fecha Validación: 06/10/2022

	Importe:	Cuenta:	Partida presupuestaria:
Total Comprometido (en pesos)	\$ 9 190 891.00	47000417	31503 - Servicios Integrales



Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, E, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE \$ 9 190 891.00
 NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTAMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MN.

[Handwritten Signature]
 Director Administrativo

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN	USUA	No. SOLICITUD		CONDICIONES		FECHA SOLICITUD	2015 (P.L.)
Año	Cuenta	Centro de	Unidad de	Unidad de	Presup.	Fecha de	Importe
Linea	Cuenta	Costo	Ejecucion	Informativa		Pago	Original
1	40360417	200008	IE	141401	N/A	01/01/2017	9 190 291 00
TOTALES							9 190 291 00

Naucaupan de Juárez, Estado de México, a 01 de Diciembre de 2022.

Oficio número: 161401/Abast/0444

C. EDUARDO AVALOS
Representante Legal
Impromed, S.A. de C.V.

C. CRISTOS ALBERTO RUÍZ TOSCANO
Representante Legal
Cibernética de México, S.A. de C.V.

Presente.

Calle Perpetua No. 30
San José Insurgentes
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03900 CDMX

Por medio del presente con base al fundamento legal del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito a usted, tenga a bien aceptar ampliación del 20% en monto mínimo \$922,593.77 (novecientos veinte dos mil quinientos noventa y tres pesos 77/100 m.n.) y máximo \$2,302,290.05 (dos millones trescientos dos mil doscientos noventa pesos 05/100), (partida 51) plazo y vigencia al 31 de marzo de 2023 del contrato DC215147, derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Número LA-050GYR988-E7-2019, para la contratación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de "Estudios de Laboratorio Clínico 2020-2022" la cual fue para cubrir necesidades del 01 de Abril de 2020 al 31 de Diciembre del 2022, dicha ampliación se solicita para cubrir necesidades de esta Unidad Médica de Alta Especialidad.

Por lo antes expuesto se solicita que en un lapso no mayor a 24 horas, escrito en el que manifieste su conformidad para seguir prestando el servicio bajo las mismas o mejores condiciones del clausulado y conforme a los precios estipulados en el contrato antes mencionado, asignado por esta Unidad Médica. De ser afirmativa su respuesta, adjunte "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y misma que deberá ser vigente y positiva.

Artículo 52 LRAASP.- Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y expuestas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes arrendados o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el límite por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en las mismas y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Artículo 91 RLAASP.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o si el Área contratante lo considere conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En el caso de que el proveedor acepte la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Artículo 92.- Las modificaciones por ampliación de la vigencia de contratos de arrendamiento de bienes o de prestación de servicios que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que originalmente terminó su vigencia no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, quedando sujetos el ejercicio y pago de dichas contrataciones a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Enrique Albarán Vazquez
Director Administrativo

Por la autorización del Titular de la UMAE
Dr. Gilberto Eduardo Meza Reyes

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del IMSS

IMPROMED, S.A. DE C.V.

RECIBIDO

SIN TEXTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 02 de Diciembre de 2022.

Oficio de Referencia: 161401/Abast/0447

Licenciado Aunard Agustin de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Ciudad de México



Presente.

Con la finalidad de que esta Dirección Administrativa de la Unidad de Alta Especialidad en Lomas Verdes, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales de procedimientos de "Estudios de Laboratorio" (partida 51), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91, y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total y vigencia al 31 de marzo de 2023, correspondiente a la partida 51 UMAE HTO Lomas Verdes del contrato DC215147, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Número LA-050GYR988-E7-2019, para la contratación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de "Estudios de Laboratorio", del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Lo anterior se solicita con base en las necesidades del servicio de esta unidad médica de alta especialidad, para cubrir el plazo de puesta en marcha con el proveedor asignado para el ejercicio 2023.

Número de Contrato: DC215147
Proveedor: IMPROMED, S.A. DE C.V.
Vigencia del Contrato: 01 de abril de 2020 al 31 de Diciembre de 2022.

La presente ampliación del importe del 20% al monto mínimo y máximo del contrato DC215147, en específico a la partida 51 UMAE HTO Lomas Verdes, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2023.

IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
PARTIDA 51	TOTAL (INCLUYE IMPORTE) (2021,2022)		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA(20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA(20%)
UMAÉ HTO Lomas Verdes	\$4,612,968.84	\$11,511,450.28	\$922,593.77	\$2,302,790.05	\$5,535,562.61	\$13,813,740.33

La modificación solicitada para el contrato DC215147 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ 1,278,389,624.67 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 67/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y por la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

cantidad Máxima de \$3,190,966,867.15 (TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2(dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	-----	\$ 541,376,307.11	\$737,013,317.36
Importe Máximo más IVA	-----	\$ 1,353,440,767.84	\$1,837,526,093.31

DEBE DECIR:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad de mínima de \$1,279,312,218.44 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 44/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y por la cantidad Máxima de \$3,193,269,157.20 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2(dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	-----	\$ 541,376,307.11	\$737,013,317.36
Importe Máximo más IVA	-----	\$ 1,353,440,767.84	\$1,837,526,093.31

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio número 161401/Abast/0447, el cual contiene solicitud de incremento del contrato DC21S147.
2. Justificación para la solicitud de incremento del contrato DC21S147.
3. Oficio número 161401/Abast/0444, mediante el cual la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad de Lomas Verdes, solicita la asistencia a los representantes legales de la empresa IMPROMED, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TIRÉRNETICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.
4. Escrito de la empresa IMPROMED, S.A. DE C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato DC21S147.
5. Certificado de disponibilidad presupuestal con número 0000002152-2023, de fecha 06 de octubre de 2022.
6. Oficio de Designación del administrador para suscribir convenio modificatorio.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Enrique Albarán Vázquez
Director Administrativo

Por la autorización del Titular de la UMAE
Dr. Gilberto Eduardo Meza Reyes

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del IMSS

CM. 19



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2022/013926

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

★ 30 DIC 2022 ★

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 161401/Abast/0447, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC215147** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo en la partida 51, así como la ampliación en plazo y vigencia al 31 de marzo de 2023 suscrito con la empresa **IMPROMED S.A. DE C.V.** en participación conjunta con la empresa **Cibernética de México S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E7-2019, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los






Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013926

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013926, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC21S147** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo en la partida 51, así como la ampliación en plazo y vigencia al 31 de marzo de 2023, suscrito con la empresa **IMPROMED S.A. DE C.V.** en participación conjunta con la empresa **Cibernética de México S.A. de C.V.**; al respecto, me permito precisar que solo se requiere la elaboración del convenio modificatorio en monto, toda vez que ya existe una solicitud previa de ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de marzo por parte del OOAD Guanajuato.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E7-2019, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2020-2022**".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 30 DIC 2022 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Escrito No.: IM/ALMH/AGJ/070223-01

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2022.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"
Departamento de Abastecimiento**

Lic. Enrique Albarrán Vázquez
Director Administrativo

Dr. Gilberto Eduardo Meza Reyes
Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad

Presente.

Eduardo Ávalos, en mi carácter de representante legal de la empresa **Impromed, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con la empresa **Cibernética de México S.A. de C.V.**, atendiendo su oficio **No. 161401/Abast/0444** de fecha 01 de diciembre del presente año, manifestamos consentimiento de continuar brindando el **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico"**, mediante un Convenio Modificatorio de Ampliación en monto y vigencia al contrato **DC21S147** específicamente en su **partida 51 (UMAE HTO "Lomas Verdes")**, con un monto mínimo de **\$ 922,593.77 (novecientos veintidós mil quinientos noventa y tres pesos 77/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un importe máximo por la cantidad de **\$ 2,302,290.05 (Dos millones trescientos dos mil doscientos noventa pesos 05/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), que representa un importe porcentual del **20%**, asimismo ampliando su plazo y vigencia al **31 de marzo de 2023**, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Art. **52** de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público y artículos **91** y **92** de su Reglamento.

Cabe mencionar que se acepta siempre y cuando se respeten los mismos términos y condiciones que rigen el Contrato DC21S147 que actualmente se tiene formalizado con el H. Instituto.

Sin otro particular por el momento, nos reiteramos a sus órdenes.

Atentamente
Impromed, S.A. de C.V.

Eduardo Ávalos
Representante legal y Representante común



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ 850

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "Convenio Modificadorio de Ampliación que no cumple con la legislación", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aída Aguilera López,
Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF 3

Recibi
29-01-15

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de **salario**, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: "Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- > Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- > Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- > Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 120, 150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

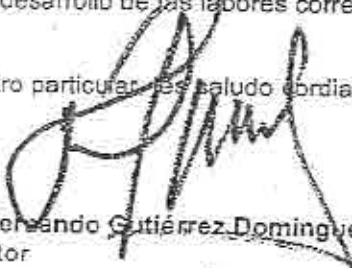
DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 095217400/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, les saluda cordialmente.


Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:
- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.

Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

**C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD,
COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES,
REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.**

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumei, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los **servidores públicos facultados para suscribir los convenios modificatorios de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.**

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0215

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los convenios modificatorios sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

...
...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

...

Sin otro particular, les saluda cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Toumeh.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente



Oficio No. 2790011050100/914/2023

Ciudad Obregón Sonora, a 12 de Diciembre de 2022

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado de Despacho de la Jefatura
de Servicios Administrativos
Presente.

A fin de estar en posibilidades de dar continuidad al correcto ejercicio del contrato para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 202-2022 (Partidas 6, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 58 y 59) por lo cual me permito, "Designar a Usted como Administrador del mismo"; lo anterior con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual señala textualmente:

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos o conforme al último párrafo del presente numeral.

Por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base a los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rige en esta Institución en beneficio de los derechohabientes.


Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente,


DRA. MARÍA DE LOS RÍOS DÍAZ ESPINOSA

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Acepto la Designación


Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado de Despacho de
la Jefatura de Servicios
Administrativos
Administrador de Contrato

